

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 > Un Año 1.000 >	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	--

Número 1.646

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

ORDEN Ministerial resolutoria del expediente de deslinde del monte denominado «Orzaduro» número AV 1.003 del elenco de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y sito en el término municipal de San Martín del Pimpollar (Avila).

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D. O. M. 4-6-70) con fecha 16 de junio de 1978, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente Nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte núm. AV-1.003 del Elenco de la provincia de Avila denominado «Orzaduro» de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y sito en el término municipal de San Martín del Pimpollar.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial de ICONA de Avila, que la operación comenzará por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el Artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tabloncillos de anuncios de los Ayun-

tamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete núm. 1 en la base de un poste de cerramiento situado en la margen izquierda del Río Piquillo, a cinco metros de su eje, en el lugar conocido por Los Romeros, donde comienza la colindancia con el monte «El Colmenar» número AV-1.001 del Elenco y sito en el término municipal de Villarejo del Valle, siendo el Río Piquillo la línea divisoria de los montes y de los términos municipales. Se fueron colocando pues piquetes numerados correlativamente a lo largo del perímetro del monte, hasta el número 100, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro exterior. Durante este apeo solo hubo una reclamación al colocar el piquete número 61, en la colindancia con la finca «Las Coladas», promovida por D. Angel Torres Cuesta, manifestando el Ingeniero Operador que se hizo coincidir con una piedra que figura descrita entre los piquetes número 58 y 59 de las Actas de apeo de linderos del monte levantadas por el Patrimonio Forestal del Estado en junio de 1959 cuando se promovió el expediente de compra del monte «Orzaduro», apeo al que asistió el ahora recla-

mate, firmando de conformidad las citadas actas, por lo cual se mantuvo dicho piquete en la posición en que había sido colocado.

No hubo ninguna otra protesta o reclamación en el apeo. El Ingeniero Operador apeó asimismo la zona de expropiación de la carretera C 502 de Avila a Talavera de la Reina, que penetra en el monte entre los piquetes número 99 y 100, junto al piquete número 100 y sale del mismo entre los piquetes número 4 y 5 por el puente Piquillo. Asimismo la Cañada Real Leonesa o del Puerto del Pico, penetra en el monte entre los piquetes número 99 y 100 y sale del mismo entre los piquetes números 8 y 9 efectuando un recorrido dentro del monte al borde derecho de la zona de la carretera C-502 (sentido Avila Talavera de la Reina). Según el proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal del año 1961, tiene una anchura legal de 90 varas que son 75,22 metros. Se levantó asimismo el borde derecho, en el sentido SE-NO del Cordel de Piedrahita al Puerto del Pico, que penetra en el monte entre los piquetes números 11 y 12 y sale entre los números 62 y 63, mediante la colocación de los piquetes C C1, etc., al C 40 y 63. Su anchura legal según el Proyecto mencionado es de 45 varas que son 37,61 metros. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que no estando el monte catalogado, parece oportuno que se declare de Utilidad Pública y se incluya en el Catálogo de montes de la provincia con el número 134 que le corresponde, de acuerdo con la Sección de Catálogo.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Avila, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fué realizado por el Ingeniero Operador.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fué tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimientos de los interesados.

CONSIDERANDO que, durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador se formuló una reclamación sobre la colocación del piquete número 61, que no fué tenida en cuenta por el Ingeniero Operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fué puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos aquellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración de estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

CONSIDERANDO que, es procedente la declaración del monte como de Utilidad Pública y su consiguiente inclusión en el Catálogo de Montes de la provincia con el número 134, que le corresponde de acuerdo con la Sección de Catálogo.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial de ICONA de Avila tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que se apruebe el deslinde del monte número AV-1.003 del Elenco de la provincia de Avila, denominado «Orzaduro» de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y sito en el término municipal de San Martín del Pimpollar en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, Registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Que se declare de Utilidad Pública del monte y se incluya en el Catálogo de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Avila.

Número del Catálogo: 134.

Nombre del Monte: «Orzaduro».

Término Municipal: San Martín del Pimpollar.

Pertenencia: ICONA.

Limites.

N.—Fincas particulares y terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar.

E.—Monte de U. P. número 135, «El Colmenar» del ICONA (Antes número AV 1.001 del Elenco), en término municipal de Villarejo del Valle, río Piquillo por medio.

S.—Monte de U. P. número 122, «Puerto del Pico» de Villarejo del Valle en su término municipal y monte de U. P. número 8 «La Morañega» de Cuevas del Valle, en su término municipal.

O.—Finca «Sierra del Arenal o de Carias» en término municipal de El Arenal; finca «Navapalenciana» en término municipal de Navarredonda de Gredos y finca «Las Coladas» en término municipal de San Martín del Pimpollar.

Cabidas.

Cabida total del monte: 1.518,000 hectáreas.

Cabida de carretera y Vías Pecuarias: 48,8560 hectáreas.

Cabida pública del monte: hectáreas 1.469,1440.

Especies.

Pinus sylvestris.

Servidumbres.

Línea telefónica y línea telegráfica.

3.º—Que se reconozcan como enclavados los siguientes terrenos, según se detalla en las actas y se representa en el plano.

A.—Carretera C 502 de Avila a Talavera de la Reina, faja de terreno de anchura media 14 metros y 1.962 metros de longitud, que entra en el monte entre los piquetes número 99/100 y sale entre los piquetes número 4/5 por el puente Piquillo. Cabida 2,7462 hectáreas.

B.—Cañada Real Leonesa o del Puerto del Pico, faja de terreno de 75,22 metros de anchura y 3.650 metros de longitud que entra en el monte entre los piquetes número 99/100 y sale del mismo entre los piquetes núm. 8/9. Cabida 27,4553 hectáreas.

C.—Cordel de Piedrahita al Puerto del Pico, faja de terreno de 37,61 metros de anchura y 4.960 metros de longitud, que entra en el monte entre los piquetes número 11/12 y sale entre los piquetes 62/63. Cabida 18,6545 hectáreas.

Cabida total de estos terrenos: 48,8560 hectáreas.

4.º—Figurando el monte inscrito en el Registro de la Propiedad de Piedrahita al folio 45 del libro 2.º del Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar, finca 97, inscripción 10.ª de fecha 15 de julio de 1964, debiendo acordarse gestionar la cancelación total o parcial de cualquier otra inscripción registral, en cuanto resultare contradictoria con la descripción del monte.

5.º—Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la

Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservados a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 21 de julio de 1978.—El Jefe Provincial del ICONA, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS (URGENTE)

El primer día hábil siguiente, después de transcurridos diez también hábiles, contado a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un representante del Servicio Provincial del ICONA y la del Secretario del Ayuntamiento encargado de dar fe del acto, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable siguiente:

Lote 1.º—De 1.267 pies secos con un total de 1.915 trozas y un volu-

men de 1.265 metros cúbicos con corteza, equivalentes a 987 metros cúbicos sin corteza.

Sitio.—En cargadero en todo el Monte número 89.

Precio.—Valor de tasación, pesetas 1.776.600. Valor índice, 2.220.750 pesetas.

Fianzas.—Provisional de 53 298 pesetas. Definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Gastos.—De apeo, desrame, tronchado, pela, desembosque y apilado, 490.780 pesetas. De operaciones facultativas, 22.100 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al final, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de las diez a las catorce horas, a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de pliegos, en sobres cerrados y extendidas en papel debidamente reintegradas.

A las proposiciones se acompañarán, por separado, resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y, caso de concurrir en nombre de otra persona o entidad, poder notarial bastantado.

Regirán en esta subasta los pliegos de condiciones facultativas aprobadas por el Servicio Provincial del ICONA y los de económico-administrativas aprobados por este Ayuntamiento, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría para oír reclamaciones.

Los pagos del importe de la subasta se harán todos en Arcas Municipales en la siguiente forma: el 15 por 100 dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva y el 85 por 100 restante en cuatro plazos iguales, el 1.º a la entrega de la madera y el 2.º, 3.º y 4.º a los treinta, sesenta y noventa días respectivamente siguientes a la entrega de la madera. Independien-

temente de estos pagos y dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, deberá ingresar el adjudicatario en el Servicio Provincial del ICONA el importe de los gastos de corta, pela y arrastre y el de las operaciones facultativas.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura con arrego al artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no estando sujeto, bajo ningún concepto, ni a petición de parte, a revisión de cubicación.

Si esta subasta quedara desierta por falta de licitadores se celebrará la segunda a los cinco días siguientes hábiles, a la misma hora y con sujeción a los mismos pliegos de condiciones.

El Tiemblo, a 27 de julio de 1978.—El Alcalde, José Varas Maroto.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., con residencia en....., calle....., en representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número..... de fecha....., para la enajenación del aprovechamiento maderable de..... piezas de pino con volumen de..... metros cúbicos, sin corteza, del Monte número 89 de los propios del Ayuntamiento de El Tiemblo, se comprometo a tomar a su cargo el referido aprovechamiento por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente). —1.651

Alcaldia de Santa Cruz del Valle

EDICTO

SUBASTA PÚBLICA OBRAS ENCINTADO DE ACERAS

Objeto de subasta.—Contratar mediante subasta pública, obras de encintado de aceras y pavimentación travesía carretera de esta Villa a San Esteban del Valle, margen izquierda a su paso por el casco urbano, con presupuesto de contrata de 4.200.006 pesetas a la baja, con fianza provisional de 126.000 pesetas. Hora de subasta: 12.

Plazo licitatorio.—Veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Horas de recepción de proposiciones, de 10 a 13.

Garantías.—La provisional, previa a la presentación de proposiciones, se reseña anteriormente. La definitiva, que servirá de garantía al contrato respectivo, será del 6 por 100 del precio en que se adjudique la obra. Podrán constituirse en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria Municipal, pero siempre a disposición de este Ayuntamiento.

Proposiciones.—Reintegrada con pólizas del Estado con valor de seis pesetas, se ajustarán al siguiente modelo: «Don....., de..... años de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle..... número....., con Documento Nacional de Identidad número....., y Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., que actúa en representación....., lo que acredita con....., enterado del anuncio que inserta el «Boletín Oficial del Estado» número..... del día..... de....., por el que el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, abre licitación pública para contratar las obras de encintado de aceras y pavimentación travesía de la carretera de dicha Villa a San Esteban del Valle, margen izquierda a su paso por el casco urbano, con sujeción al proyecto técnico y pliegos de condiciones aprobados por la Corporación Municipal, que dice conocer y aceptar en su integridad, se compromete a su realización por la cantidad de pesetas (en letra y número)».

(Fecha y firma del proponente).

Documentación.—En sobre aparte, cada licitador presentará resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido, el Carnet de Empresa con Responsabilidad, recibo corriente de pago del Impuesto Industrial de la Licencia Fiscal, Declaración Jurada del licitador de no hallarse incurso en causa legal alguna de excepción o incompatibilidad, y, caso de actuar en nombre de tercero, poder notarial suficiente que le autorice.

Mesa de subasta.—La apertura y publicidad de las proposiciones que se presenten a la subasta, se realizará por Mesa de subasta, constituida en la forma que establece el artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Plazo de ejecución.—Se fijan seis meses como plazo de ejecución de las obras que se subastan, contados a partir del siguiente día hábil al en que reciba la notificación de adjudicación definitiva de las mismas el adjudicatario.

Información.—El proyecto técnico, pliegos de condiciones y expediente respectivo, se encontrarán de manifiesto en Secretaría en horas hábiles de oficina, a disposición de las personas o entidades interesadas en la contrata.

Observación.—Si esta primera subasta fuera declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes de la primera, a la misma hora, bajo las mismas condiciones, proyecto y base económica señaladas.

Santa Cruz del Valle, 21 de julio de 1978.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —1.641

Ayuntamiento de Burgohondo

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez también hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le represente, la siguiente subasta:

A las doce horas.—Lote 1.º Localización: Cuartel A, Tramo III, Rodal 5; 172 pinos pinaster con volumen de 130 metros cúbicos, en pie, en rollo y con corteza.

Valor por metro cúbico, 1.800 pesetas.

Valor de tasación, 234.000 pesetas.

Valor índice, 292.500 pesetas.

A las doce treinta horas.—Lote 2.º Localización: Cuartel B, Rodal 6; 733 pinos pinaster con volumen de 280 metros cúbicos, en pie, en rollo y con corteza.

Valor por metro cúbico, 1.600 pesetas.

Valor de tasación, 448.000 pesetas.

Valor índice, 560.000 pesetas.

Modalidad.—Riesgo y ventura.

Forma de entrega.—En pie en rollo y con corteza.

Tanto por ciento estimado de corteza.—32 y 29 por 100.

Plazo total de ejecución.—Hasta el 31 de diciembre de 1978.

Fianza provisional.—3 por 100 del precio base.

Pliegos de condiciones.—Pueden examinarse, en Secretaría Municipal de 10 a 14 horas, todos los días laborables.

Revisión de cubicación.—Se hace constar, que los presentes aprovechamientos están sujetos a revisión de cubicación.

Apertura de Plicas.—Tendrá lugar a las doce y doce treinta horas del día siguiente hábil, en que finalice la presentación de proposiciones.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, siempre que las proposiciones no alcancen el precio índice.

Burgohondo, 26 de julio de 1978.—El Alcalde, V. Molero.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en..... y Documento Nacional de Identidad número..... expedido el en....., enterado de las condiciones que declara conocer, correspondientes a los aprovechamientos ordinarios del Monte número 42 del Catálogo, Matal del Real, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... de fecha....., opta por el Lote..... y/o Lote....., en la cantidad de..... pesetas (en número y letra).

(Fecha y firma del proponente).

—1.656